

del Régimen Local y los artículos 151 y 152 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja
En Hormilla a 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Lauro Martínez Fernández.

Aprobación inicial de la modificación del proyecto de compensación del sector B, polígono comercial- industrial de Hormilla

III.C.727

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2.011 se ha aprobado inicialmente la Modificación del Proyecto de Compensación del Sector B, Polígono Comercial- Industrial presentado por Julián Lujó Fernández, en representación de la Junta de Compensación y redactado por el Arquitecto Jesús Ramos Martínez de fecha febrero de 2.011, y de conformidad con los artículos 138 y 146 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hormilla a 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Lauro Martínez Fernández.

Aprobación inicial del Presupuesto General municipal para el ejercicio de 2011

III.C.728

En la Secretaría de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 10 de marzo de 2011.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el Art. 170.2, podrán presentar las reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo..

Hormilla a 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Lauro Martínez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2011

III.C.729

Por no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo el no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	22.600,00 euros
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40.800,00 euros
4. Transferencias corrientes	8.500,00 euros
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	299.100,00 euros
Total gastos	321.000,00 euros

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	5.400,00 euros
3. Tasas y otros ingresos	27.800,00 euros
4. Transferencias corrientes	43.000,00 euros
5. Ingresos patrimoniales	22.800,00 euros
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	272.000,00 euros
Total ingresos	321.000,00 euros

Igualmente se hace pública la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada junto con el Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2011.



Funcionarios.

1. Habilitación Nacional: 1 plaza de Secretario-Interventor. Grupo B
2. Administración General: 1 plaza de Auxiliar-Administrativo. Grupo D

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, 20.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Jalón de Cameros, 9 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Raquel Sáenz Blanco.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Vehículo depositado en almacenes municipales

III.C.746

Expte: 23/10

Titular: Manuel Guerra Lara
Domicilio: C/ Canicalejos, 4-3º C
Población: Logroño (La Rioja)
Matrícula: VI-4700-I
Vehículo: Volkswagen Golf
Fecha de depósito: 15/02/11
Motivo del depósito: Vehículo supuestamente abandonado

Pongo en su conocimiento que el vehículo arriba referenciado, del cual Vd. figura como titular ha sido retirado de la vía pública y depositado en almacenes municipales, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley de Seguridad Vial, reformado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre (BOE, nº 304. De 20/12/01), que dispone:

“Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.”

Le informo que deberá comunicarse urgentemente con el Ayuntamiento, para proceder a retirar el referido vehículo en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de este escrito, advirtiéndole que devengarán tasas, de estancia en el depósito, así como para obtener la información que precise al respecto.

En el supuesto de no contestar a este escrito en el plazo señalado, y de conformidad con los artículos 3.b); 4.3; 20; 32; 34.b) y 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y 71.1.a) del R.D.L 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley de Seguridad Vial, se le advierte que se dará a dicho vehículo el destino que legalmente se establece como residuo sólido urbano, precediéndose a su posterior enajenación (para desguace y chatarra), según dispone el art. 615 del Código Civil, efectuándose su baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico, de conformidad con el art. 35.3 del R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre (BOE nº 22, de 26/01/99), Reglamento General de Vehículos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lardero, 16 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio Elguea Nalda.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Resolución de expediente sancionador por ejercicio de actividad de café concierto sin licencia en c/ Fundición nº 6 bajo 1. Expte. URB04-2010/0436

III.C.700

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. José Oswaldo Jumbo Guaicha (X3651250-T) y a Graff Latin Club S.L. (B26473975) se le notifica mediante el presente anuncio al amparo del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento

